



## CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA AYUDA EN ESPECIE

### ÍNDICE

#### **Antecedentes**

#### **Artículo 1. Régimen jurídico y Objeto de la subvención**

- 1.1. Régimen jurídico
- 1.2. Objeto de la subvención

#### **Artículo 2. Beneficiarios**

#### **Artículo 3. Obligaciones de los beneficiarios**

- 3.1. Requisitos generales
- 3.2. Con carácter específico
- 3.3. Otras obligaciones según la naturaleza jurídica del beneficiario

#### **Artículo 4. Carácter de la subvención**

#### **Artículo 5. Exclusiones e incompatibilidades**

#### **Artículo 6. Procedimiento de concesión**

- 6.1. De las solicitudes, documentación, lugar, plazo de presentación y pago
  - 6.1.1. Las solicitudes
  - 6.1.2. La documentación
  - 6.1.3. Lugar de presentación de solicitudes
  - 6.1.4. De la subsanación de solicitudes y documentación
  - 6.1.5. Efectos de la presentación de la solicitud
  - 6.1.6. Pago de la subvención
- 6.2. Instrucción del procedimiento
  - 6.2.1. El órgano competente
  - 6.2.2. Entidad colaboradora
- 6.3. Resolución y recursos
- 6.4. Plazo de ejecución y forma de justificación

#### **Artículo 7. De la modificación, denegación, revocación y reintegro**

- 7.1. Modificación de la resolución



7.2. Causas de la negación

7.3. Revocación y reintegros

## **Artículo 8. Documentación a presentar para aceptar la Subvención y de su incumplimiento**

8.1. Con carácter general

8.2. Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble.

8.3. Documentación relativa al uso del inmueble

8.4. Documentación relativa al cumplimiento de otras obligaciones legales

8.5. Otros

8.6. Su incumplimiento

## **Artículo 9. Aplicación e interpretación de las Bases**

## **Artículo 10. Protección de datos**

### **Disposiciones adicionales**

Disposición adicional primera. Compatibilidad patrimonial

Disposición adicional segunda. Publicidad obligatoria

### **Anexos**

#### **Anexo I. Actuaciones subvencionables**

I.I. Rótulos y toldos

I.I.I. Pintura de fachadas y testeros

**Anexo II.** Solicitud de subvención para sustitución de rótulos comerciales y toldos en cafeterías y locales de restauración y reparación de testeros y pintura de fachadas en el casco histórico de San Sebastián de La Gomera

**Anexo III.** Aceptación de la subvención concedida y declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones

**Anexo IV.** Aceptación / Renuncia a la propuesta definitiva de concesión de ayuda en especie

**Anexo V.** Autorización a la administración para la consulta de datos y documentación

**Anexo VI.** Cartel publicitario de las actuaciones propuestas



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



**Anexo VII.** Declaración responsable

**Anexo VIII.** Cartel beneficiario

**Anexo IX.** Modelo de declaración de ausencia de Conflicto de Interés (DACI)

**Anexo X.** Declaración de representante

## ANTECEDENTES

Mediante Orden de 20 de marzo de 2023 se publica el Plan Estratégico de subvenciones de Consejería de Turismo, Industria y Comercio para los ejercicios 2023-2025 y se aprueba el proyecto 237G0263 “C.14.I.1 al Cabildo de la Gomera ACD 2023 Ruta Colombina San Sebastián de la Gomera”. Subvención al Cabildo Insular de La Gomera para la ejecución de la actuación 7 denominada “proyecto demostrativo de creación del producto turístico; ruta colombina en San Sebastián de La Gomera”, integrada en el plan territorial de Canarias, convocatoria extraordinaria 2023 correspondiente a la inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la unión Europea-Next Generation EU, por importe de 1.600.000,00 euros.

Será con cargo a esta subvención, como se pretende acometer las actuaciones encaminadas a la homogeneización de toldos rótulos comerciales, así como a reparación de testeros y pintura de las fachadas con alto grado de deterioro.

### Artículo 1. Régimen jurídico y Objeto de la subvención.

**1.- Régimen Jurídico.** Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante) tal y como previene su Disp. Adc. 5ª ; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; El Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias; la ya citada Orden de la Consejería de Turismo y Empleo por la que se concede subvención directa al Cabildo insular de La Gomera con destino a la ejecución de Proyecto demostrativo de creación del producto turístico; ruta colombina en San Sebastián de La Gomera”, integrada en el Plan Territorial de Canarias, convocatoria extraordinaria 2023 correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.; la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que se concedan por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 122 de fecha 26 de junio de 2009 y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Título IV Capítulo V.

Por último, de verse afectado por algún tipo de protección los inmuebles a intervenir, previamente habrán de contar con las correspondiente autorización.

**2.- El Objeto** de las presente Bases es establecer las condiciones que han de regir la concesión de una subvención directa en especie sobre los bienes contemplados en las acciones 1 y 2 del Proyecto 237G0263 “C.14.I.1 AL CABILDO DE LA GOMERA ACD 2023

”RUTA COLOMBINA SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA” (actuación 7 denominada “Proyecto demostrativo de creación del producto turístico; Ruta Colombina en San Sebastián de La Gomera”), integrada en el Plan Territorial de Canarias, convocatoria extraordinaria 2023 correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, por importe de 1.600.000,00 euros, y que llevan por títulos :1) Sustitución de rótulos comerciales y toldos en cafeterías y locales de restauración y 2) Pintura . Reparación de testeros , pintura de fachadas mediante los cuales se genera un punto de interés turístico de referencia de carácter histórico, etnográfico, cultural y patrimonial.

Las presentes bases se integran en el objetivo estratégico 12, línea 24 del Plan Estratégico insular de subvenciones.

La subvención abarca:

- a) La redacción de los proyectos de obras y estudios de Seguridad y Salud.
- b) La dirección facultativa de las obras.
- c) La coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra, incluyendo cualquier tipo de estudio o informe sectorial y todos los trabajos técnicos de toma de datos, gestión de residuos, control de calidad de la edificación, etc. de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, necesarios para su ejecución.
- d) Los trabajos de restauración.
- e) La ejecución de las obras, ascendiendo todo ello a los importes que se indican en el **Anexo I** de las presentes bases.

Las ayudas reguladas en estas bases tendrán carácter de entrega en especie, consistentes en la ejecución directa de determinadas actuaciones por parte del Cabildo de la Gomera en los inmuebles determinados en los proyectos independientemente de quien sea su titular. Estas actuaciones no supondrán transferencia patrimonial alguna al Cabildo ni alterarán la titularidad de los bienes objeto de mejora. Por lo tanto, no supondrán transferencias monetarias al beneficiario, sino la ejecución directa de actuaciones por parte del Cabildo o empresa a la que se le encargue dichas actuaciones.

## **Artículo 2. Beneficiarios**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, los siguientes:

- a) Los propietarios o usufructuarios, personas físicas o jurídicas, de inmuebles completos, ubicados dentro del ámbito de la actuaciones contempladas en los proyectos citados en el artículo 1, ocupados por sí mismos o terceras personas.

b) Las agrupaciones de personas físicas, las comunidades de propietarios y las comunidades de bienes, herencias yacentes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la actuación subvencionable.

2. Para la obtención de la condición de beneficiario el mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS, no pudiendo estar incurso en prohibición para recibir subvenciones públicas y debiendo estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, Hacienda Canaria, Cabildo Insular y la Seguridad Social.

Podrá ser beneficiario de esta subvención directa, cualesquiera de las personas que ostente un derecho legítimo sobre los bienes que se relacionan en el **Anexo I**, y que reúna los requisitos exigidos en las presentes bases por existir razones de interés social, turístico de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **Artículo 3. Obligaciones de los beneficiarios**

### **3.1 Requisitos generales**

1.- El beneficiario de la citada aportación deberá reunir las condiciones señaladas en el artículo 2 de las presentes Bases.

2.- Previa convocatoria, los interesados deberán solicitar y aceptar la ayuda utilizando para ello el documento que se adjunta como solicitud para lo que disponen de 10 días a contar desde que salga publicada la oportuna resolución de la Presidencia de otorgamiento de subvención.

3.- El beneficiario no debe incurrir en ninguna de las causas de exclusión o incompatibilidad especificadas en la normativa vigente.

4.- El beneficiario no debe estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En tal sentido no podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas Bases las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a



intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015 de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, la Autonómica, el Cabildo de La Gomera o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En relación con lo anterior se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente, por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o, en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Se considerará asimismo que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la LGS u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad previstas en estas bases, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros (art 13.1 j) LGS.

j) Haber sido sancionado mediante resolución firme por no cumplir el deber de conservación y demás obligaciones establecidas en la LPCC.

Cuando se trate de comunidades de propietarios, comunidad de bienes, herencias yacentes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado de los indicados en estas bases, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud de participación, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios (artículo 11.3 in fine de la LGS). No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el artículo 39 de la LGS respecto al derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro o en el artículo 65 de la LGS respecto a las infracciones y sanciones.

### **3.2 . Con carácter específico**

1. Facilitar la ejecución de las obras objeto de subvención en su propiedad y suministrar la información que le sea requerida por parte del Cabildo.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos a los beneficiarios de la subvención y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente con objeto de ratificar aquellos.

3. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actuación subvencionada. La comunicación deberá hacerse en los diez días hábiles siguientes a la obtención de tales subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

4. Mantener los bienes sobre los que se han desarrollado las actuaciones subvencionables en buenas condiciones de uso, realizando a su costa los trabajos de mantenimiento que sean necesarios, durante al menos 5 años desde la finalización de las obras. A tal fin se permitirán la realización de visitas de supervisión por parte del personal del Cabildo.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, el beneficiario de la subvención deberá dar una adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, mediante la colocación de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración "financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU", junto al logo del PRTR de acuerdo con el modelo que se establezca, y durante el periodo de ejecución de las obras. Así mismo, el beneficiario de la subvención permitirá la inclusión de la actuación subvencionada en las publicaciones y en los actos de difusión organizados por el Cabildo con el consentimiento a la utilización de imágenes de la misma.

6.- Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos durante al menos tres años desde la recepción de la subvención.

7.-Estarán obligados a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no

comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

8.- Como destinatarios últimos de las ayudas están sujetos a las obligaciones de: cesión de datos cuando fuese necesario; aportar todas las declaraciones responsables que se exijan por las autoridades competentes; informar; comunicar y dar la publicidad establecidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 Reglamento MRR y la normativa europea y nacional que lo desarrolle, que correspondan en cada uno de los programas regulados en este real decreto, así como las que se establezcan a este respecto en la resolución de transferencia de crédito y acuerdos de las comisiones bilaterales que se suscriban en cada caso.

9.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas del programa, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de los hitos, objetivos, plazos, o cualquier otro aspecto de la normativa que esté vinculada al PRTR, conforme al artículo 7. Séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado será causa de inicio de procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- En la solicitud de ayudas se podrá incluir expresamente la autorización del solicitante al órgano competente para recabar toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico que fuera legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos en el marco de la colaboración que se establezca con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro, las entidades gestoras de la Seguridad Social y demás administraciones públicas competentes. Estos datos no podrán ceder a terceros la información de carácter tributario o económico recibida.

11.- Por último tendrán que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del cumplimiento del Reglamento del MRR, ya citado, con la normativa reguladora de las Ayudas de Estado e igualmente con el resto de normativa europea y nacional aplicable, en especial, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, en protección de los intereses financieros de la Unión.

### **3.3. Otras obligaciones, según la naturaleza jurídica del beneficiario**

3.3.1) Cuando sean personas físicas o unidades de convivencia constituidas por varias personas físicas. Deberán acompañar cualquier título jurídico válido en derecho.

3.3.2) Cuando los destinatarios de las ayudas sean personas jurídicas deberán acreditar o declarar expresamente en su solicitud que se encuentran debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.

3.3.3) En el caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, con excepción de las comunidades de propietarios, deberán hacerse constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

En cualquier caso, debe nombrarse representante o apoderado único de la agrupación de acuerdo al **Anexo X**.

#### **Artículo 4. Carácter de la subvención**

Conforme previene el artículo 3 de RGLGS, y al tratarse de una subvención en especie los bienes y servicios complementados en las dos actuaciones objeto de subvención son: i.- el arreglo de los testeros, la pintura de las fachadas profundamente deterioradas y, ii.- la sustitución de rótulos y toldos en establecimientos comerciales y locales de restauración con el objeto de darle cierta uniformidad al entorno, serán adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a los beneficiarios últimos (terceros), y tienen el carácter de ayuda en especie al cumplir con el requisito previsto en la letra c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, y con el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública como es la promoción turística. En consecuencia quedan sujetos a dicha Ley y al presente Reglamento, por lo que conforme a lo previsto en el art. 34 de la Ley con carácter previo a la convocatoria deberá aprobarse el gasto para poderse efectuar los pagos a quienes ejecuten las actuaciones.

Por último, en el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro de esta, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 5. Exclusiones e incompatibilidades**

La ayuda establecida en estas bases es compatible con cualquier otra. No podrá obtener la condición de beneficiario de esta ayuda las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 6. Procedimiento de concesión**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en artículos 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y en el artículo 21. b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en atención al interés público, social y económico de su objeto, se justifica la improcedencia de su convocatoria pública de concurrencia competitiva al tratarse de crédito procedente de la Conferencia Sectorial de Turismo, al amparo de una convocatoria de concurrencia competitiva en



el año 2023 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 y conforme al acuerdo adoptado en comisión bilateral de seguimiento en sesión celebrada el 19 de mayo de 2023, cuyo único fin es la intervención en los inmuebles contemplados en dichas actuaciones y no en otros.

En consecuencia el procedimiento es el de concesión directa, sin necesidad de concurrencia, que se iniciará de oficio por La Presidencia del Cabildo Insular, como centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, y terminará con la resolución de concesión o, en su caso, el convenio, tal y como recoge mismo artículo 21. b) del Decreto 36/2009 ya citado.

## **6.1. De las solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación y pago**

### **6.1.1. Las solicitudes**

Se formalizarán a través del modelo normalizado de solicitud, disponible en la sede electrónica <https://sede.lagomera.es> debiendo presentarse una (1) solicitud por cada persona física o jurídica de las previstas en la Base Segunda o, en el caso de que dichos beneficiarios fueran propietarios de más de un inmueble, una solicitud por cada uno de dichos inmuebles susceptibles de la subvención.

### **6.1.2. La documentación**

La documentación a presentar por los posibles beneficiarios, junto con la solicitud de participación será la siguiente:

a) En el supuesto de solicitudes a presentar por personas físicas privadas, documento acreditativo de los datos de identidad del solicitante (Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad de Extranjero) y Certificado de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que el solicitante se haya opuesto a la consulta de dichos datos.

b) Si el solicitante no ha prestado consentimiento expreso para la consulta/verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del beneficiario por el órgano de instrucción, deberá presentar certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración Tributaria Canaria y con el propio Cabildo Insular de La Gomera, debiéndose tener en cuenta que tales certificados tienen una vigencia de seis meses a partir de su fecha de expedición por el órgano competente y deberán estar vigentes en el momento de la solicitud como en la concesión de la misma.

c) En el supuesto de solicitudes a presentar por comunidades de propietarios, actuará como representante el presidente de la misma, debiéndose aportar certificación del secretario, previa acreditación de su designación, en la que se recoja los siguientes aspectos:

- Designación del presidente.
- Aprobación de la realización de las obras.
- Solicitud de subvención para esta convocatoria.

Igualmente, el secretario de la comunidad tendrá que presentar certificación en la que se indique la relación de todos los propietarios.

Si la comunidad de propietarios solicitante y/o el presidente de la misma no han prestado consentimiento para la verificación de su identidad, deberá presentarse el Número de Identificación Fiscal y el Documento Nacional de Identidad, respectivamente.

El resto de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, con o sin personalidad jurídica, deberán nombrar y acreditar el nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

d) Autorización de representación mediante escrito en el que consten los datos identificativos de la persona que realiza el poder y de la que lo recibe o a la que se le otorga.

e) Documento acreditativo de la propiedad del inmueble. Si el petitionerario no fuera el propietario del inmueble, habrá de adjuntar la autorización de su propietario/s para la realización de las obras cuya subvención solicita, junto a la documentación de éstos.

f) Alta/modificación de datos a terceros, debidamente cumplimentado, en el supuesto de no haberlo presentado con anterioridad, o en caso de modificación de datos personales o bancarios. El modelo normalizado de alta se encuentra disponible en la sede electrónica <https://sede.lagomera.es>, en Servicios y Trámites; utilizando el buscador podrá encontrar alta o modificación de datos de terceros.

h) Declaración responsable en la que se indique, en su caso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, haciendo mención de la entidad concedente e importe al que asciende dicha financiación.

i) Declaración responsable, firmada por el solicitante, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS ni en el artículo 25 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), pudiendo realizarse la citada declaración mediante el modelo que figura en el **Anexo VIII** de esta convocatoria.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

El modelo de solicitud, declaración responsable y las Bases, se encontrarán a disposición de los interesados en las Oficinas de Registro y , así como en la sede electrónica de esta Corporación (<https://sede.lagomera.es/>)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), para la consulta/verificación de los siguientes datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de La Gomera.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de las presentes BASES REGULADORAS en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

### 6.1.3 Lugar de presentación de las solicitudes

La solicitud se presentará en el modelo normalizado, acompañada de la documentación preceptiva, en su caso, de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo de La Gomera, <https://lagomera.sedelectronica.es/info>.

Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica o certificado digital, y en caso de no disponer de ellos, deberá acudir a la representación a través de persona que si disponga de ella, acreditando la representación del solicitante por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPAC).

Las personas físicas (particulares) o los empresarios individuales (autónomos), podrán presentar la solicitud junto con la documentación requerida, dentro del plazo concedido al efecto, en cualquiera de los restantes Registros Electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPAC, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en



materia de registros y en cualquier otro que establezca las disposiciones vigentes, tal y como se indica en el artículo 16.4 de la LPAC

#### 6.1.4 De la subsanación de solicitudes y documentación

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúnen los requisitos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **10 DÍAS HÁBILES**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante publicación en la página web del Cabildo de La Gomera, <https://lagomera.sedelectronica.es/info>

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

#### 6.1.5 Efectos de la presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

a) La aceptación incondicional de las normas contenidas en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.

b) La autorización necesaria, al Cabildo de La Gomera, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad social.

c) La aceptación de la cantidad de material asignados en el reparto, por lo que no será necesaria la aceptación expresa.

d) La autorización al Cabildo de La Gomera para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Cabildo de La Gomera, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD).

Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.

### 6.1.6 Pago de la subvención

1. Al tratarse de una subvención en especie no habrá transferencia de fondos a favor de los beneficiarios, sustituyéndose este pago por la entrega de los bienes sobre los cuales se han desarrollado las actuaciones subvencionadas, que se realizará el mismo día del acto de recepción de conformidad de la obra.

2. Antes de entregar los bienes se deberá realizar la comprobación material de la inversión, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se entregará el bien sobre el que se ha desarrollado la actuación subvencionada, debiendo levantar acta, que será notificada al beneficiario de la subvención.

## **6.2. Instrucción del procedimiento**

### 6.2.1. Órgano Competente

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Consejero Insular del Área de Régimen Interior y Patrimonio Insular.

### 6.2.2. Entidad Colaboradora

Para la gestión y tratamiento de las subvenciones reguladas mediante las presentes bases, así como para la distribución de los fondos públicos a los beneficiarios y la comprobación del cumplimiento de las condiciones y requisitos aquí establecidos, podrá designarse a una o varias entidades colaboradoras previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración, que se regirá por las normas contenidas en el artículo 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, artículo 12 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello la entidad colaboradora actuará en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados, y colaborará en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

La entidad colaboradora deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como los de solvencia y eficacia establecidos en la Orden de 10 de marzo de 1995, de la extinta Consejería de Economía y

Hacienda, por la que se establecen los requisitos de solvencia y eficacia para ser entidad colaboradora en materia de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La entidad colaboradora, en los términos que se determinen en el convenio, podrá tener derecho a percibir un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas hasta un límite máximo del 50 por ciento de la cantidad total a percibir.

El Cabildo Insular de La Gomera podrá revocar libremente, en cualquier momento, la designación efectuada a la entidad colaboradora. Para la designación de una nueva entidad colaboradora, deberá estarse a lo dispuesto en las disposiciones normativas estatales básicas y autonómicas vigentes en materia de subvenciones.

No podrán obtener la condición de entidad colaboradora las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en dicha ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Las entidades colaboradoras vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 15.1 de la Ley General de Subvenciones. En su caso, las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad colaboradora, se formalizarán en el Convenio de Colaboración a suscribir entre dicha entidad y el órgano concedente.

En tal sentido se tiene previsto convenir con la entidad colaboradora, en orden a que por parte de ésta se analicen las distintas solicitudes y se eleven al Consejero de Área de Patrimonio y Régimen Interior la propuesta de solicitudes admitidas, además cuantos informes estime necesarios para resolver el procedimiento; requerir al interesado para que aporte la documentación complementaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y realizar la evaluación previa de los expedientes; y realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos con la misma finalidad.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación o el solicitante no presentara alguno de los documentos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de



diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Una vez evaluadas las solicitudes, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notificará a los interesados, para que en un plazo de diez días realicen las alegaciones que consideren oportunas.

De acuerdo con el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de propuesta de resolución definitiva y se elevará a La Presidencia.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días hábiles comuniquen su aceptación

La propuesta de resolución de subvención reconocerá como beneficiarios hasta el límite derivado del crédito presupuestario incluido en la convocatoria. El crédito de la convocatoria podrá ser ampliado si así se recoge expresamente en la misma según establece el artículo 58 del Reglamento de la LGS.

### **6.3. Resolución y recursos**

1. El órgano competente para la resolución de concesión o denegación de las ayudas será la Presidencia.

2. El plazo máximo para resolver la concesión o denegación de subvenciones no podrá exceder de seis meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la LGS. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación en los términos y con las limitaciones en el artículo 23 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del presente artículo, la resolución de concesión será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por el medio designado al efecto de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de las presentes bases.

4. La resolución de concesión de subvención incluirá la relación de beneficiarios hasta el límite derivado del crédito presupuestario incluido en la convocatoria y la relación de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos establecidos para tener derecho a subvención o porque el crédito presupuestario disponible no ha sido suficiente para cubrir todas las subvenciones solicitadas.

5. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos, la Presidencia remitirá a la misma información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados y, en caso de subvenciones plurianuales, sobre la distribución por anualidades.

6. Contra la resolución que apruebe el presente procedimiento se podrá interponer, potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano de esta Corporación autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación a tenor del o previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **6.4. Plazo de Ejecución y forma de justificación**

1. **El plazo de ejecución** de las obras no podrá ser mas allá del 30 de Marzo de 2026, por corresponder con el otorgado, con carácter general, en la propia Orden de 20 de marzo de 2023, donde se publica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para los ejercicios 2023-2025 y se aprueba el proyecto 237G0263 “C.14.I.1 al Cabildo de la Gomera ACD 2023 Ruta Colombina San Sebastián de la Gomera”.
2. **Forma de justificación.** Al tratarse de una subvención en especie, no habrá transferencia de fondos, sustituyéndose este pago por la entrega del bien objeto de la subvención (toldo, rótulo, fachada pintada, y/o testero reparado) debidamente valorado por el director facultativo de la obra. De todo ello se levantará la oportuna acta, que se realizará el mismo día del acto de recepción de conformidad de la obra, y le será notificado al beneficiario de la subvención.

## **Artículo 7. De la modificación, denegación, revocación y reintegro**

### **7.1. Modificación de la resolución**

1. Toda alteración de las condiciones consideradas para la concesión de una subvención podrá dar lugar a la modificación de la concesión o, en su caso, a la anulación de la misma, de conformidad con los artículos 17.3.l) y 19.4 de la LGS y 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, sin que en ningún caso se pueda alterar el objeto de la subvención.

Entre las condiciones a las que se refiere el párrafo anterior se encuentran las que deriven de circunstancias sobrevenidas o que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la resolución de la subvención y que impidan la ejecución de las actuaciones tal y como estaban previstas inicialmente.

2. Los beneficiarios quedan obligados a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad subvencionada, a fin de que pueda procederse, en su caso, a la modificación tanto del contenido y cuantía objeto de subvención, como de su forma y plazos de ejecución siempre que no altere la finalidad de la actuación concedida ni perjudique derechos de terceros. Estas modificaciones deberán estar suficientemente motivadas y formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, salvo en el supuesto de incremento de la cuantía concedida, en cuyo caso habrá que estar a lo dispuesto en el siguiente apartado de las presentes Bases Reguladoras.

3. La solicitud de modificación será trasladada a Entidad Colaboradora que elaborará, en su caso, una propuesta de resolución que se elevará por el órgano instructor al órgano competente para resolver la concesión de la subvención.

### **7.2. Causas de la negación**

Las ayudas podrán ser denegadas por las siguientes causas:

- a) No reunir las condiciones exigidas por estas bases relativas a los beneficiarios o a los inmuebles a rehabilitar.
- b) No aportar la cofinanciación correspondiente en el plazo y por la cuantía establecida en la resolución de concesión de subvención.
- c) Incumplir las condiciones relativas al uso de los edificios.
- d) Incumplir las obligaciones de publicidad impuestas en el apartado 6 del artículo 7 de las presentes bases reguladoras.
- e) Las demás previstas en la LGS y su normativa de desarrollo.

### **7.3. Revocación y reintegros.**

1. El incumplimiento del beneficiario de las obligaciones impuestas o la incursión en las causas de denegación conllevará la revocación de la subvención y el reintegro.

2. La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS, al resto de prescripciones contenidas en el título II de la citada norma, así como al capítulo II del título III del Reglamento de la LGS.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la normativa vigente.

4. El procedimiento de reintegro de la subvención es independiente del procedimiento sancionador previsto en el artículo 18 de las presentes bases reguladoras.

## **Artículo 8. Documentación a presentar para aceptar la Subvención**

### **8.1. Con carácter general**

Además de las establecidas por la normativa nacional y con el fin de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los beneficiarios junto a la aceptación de la subvención deberán presentar la siguiente documentación, según proceda:

a) Las personas físicas deberán presentar copia del DNI y NIF. Cuando se actúe a través de representante, se estará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Las personas jurídicas, deberán presentar el CIF de la entidad, sus escrituras de constitución inscritas, en su caso, en el Registro correspondiente y el DNI de su representante, así como el poder correspondiente.

c) Las comunidades de propietarios, presentarán el CIF, certificación del secretario del acta de la reunión en que se designe su presidente o representante legal, junto con la copia del DNI de éste y acta en el que se recoja el acuerdo de aprobación para solicitar las ayudas en los términos previstos en su memoria de actuación.

d) Si no existiese comunidad de propietarios legalmente constituida, deberá presentarse un escrito en el que conste la conformidad para la solicitud de las ayudas por parte de la mayoría de los copropietarios que según la ley se exija en cada caso para la realización de las obras; igualmente deberá presentarse de cada uno de los copropietarios conformes con la solicitud de la subvención copia de sus DNI. Las agrupaciones de personas físicas o comunidades de bienes deberán, además, acompañar la siguiente documentación:

d.1) Nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación.



d.2) Escritura de constitución de la comunidad de bienes.

d.3) Acuerdo de la agrupación donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la agrupación en la intervención que se vaya a llevar a cabo.

d.4) Compromiso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS (**CUATRO AÑOS**).

e) Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.

En relación con la forma en la que se debe presentar la documentación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recoge lo siguiente:

*“1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.*

*2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:*

*a) Las personas jurídicas.*

*b) Las entidades sin personalidad jurídica.*

*c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.*

*d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.*

*e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración. ”*

## **8.2. Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble.**

Escritura pública de compraventa, certificación del Registro de Propiedad, escritura de participación del legado hereditario, testamento o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación.

### **8.3. Documentación relativa al uso del inmueble.**

Certificado de empadronamiento de los ocupantes de las viviendas, contrato de arrendamiento o recibo de pago del impuesto de actividades económicas para los locales comerciales.

### **8.4. Documentación relativa al cumplimiento de otras obligaciones legales**

a) Certificación expedida por la autoridad competente de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias con la Hacienda Pública y frente a la Seguridad Social, así como de todo tipo de obligaciones fiscales con el Cabildo. No obstante, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Cabildo recabará directamente y por medios telemáticos a los organismos oportunos la información correspondiente, presumiéndose que la consulta es autorizada por el solicitante salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

b) Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones públicas.

c) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (**Anexo V**).

d) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (**Anexo VII**).

e) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

### **8.5. Otros**

Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación o alguno de los extremos exigidos en los puntos anteriores, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.



## 8.6. El incumplimiento

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación que la acompañe, podrá comportar la denegación de la subvención solicitada.

## Artículo 9. Aplicación e interpretación de las Bases

Las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de la presente convocatoria serán resueltas por la Presidencia del Cabildo Insular, a propuesta de El Consejero de Régimen Interior y Patrimonio Insular.

## Artículo 10. Protección de datos

El Cabildo Insular de La Gomera y, en su caso, la entidad colaboradora serán las encargadas del tratamiento de los datos de carácter personal que se incorporen al expediente de estas subvenciones, y serán tratados de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad quedando sujetas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en el vigente Reglamento (UE) no 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es:

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.-** CIF: P3800004H (en adelante, el Responsable).

*Dirección: Calle Profesor Armas Fernández, 2 - 38800 San Sebastián de la Gomera*

*Web: [www.lagomera.es](http://www.lagomera.es)*

*Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo: [dpd@lagomera.es](mailto:dpd@lagomera.es)*

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las personas solicitantes para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la participación, selección y adjudicación de la presente convocatoria.
- b) Publicación de los datos las personas beneficiarias.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las personas solicitantes tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad.

La legitimación del tratamiento de los datos personales se basa en el ejercicio de los poderes públicos art. 6.1.e) RGPD.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto anteriormente indicados, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable, a través del correo del delegado de protección de datos, a través de la sede electrónica o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

### *Disposiciones adicionales*

#### **Disposición adicional primera. *Compatibilidad patrimonial***

Las mejoras ejecutadas ni constituirán en ningún caso patrimonio del Cabildo, ni generaran obligación de mantenimiento ni titularidad pública sobre los elementos instalados.

#### **Disposición adicional segunda. *Publicidad obligatoria***

El beneficiario deberá colocar cartel identificativo visible en el local, conforme a los requisitos establecidos en la Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa comunitaria aplicable.



## ANEXO I

### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

#### I.1. RÓTULOS Y TOLDOS

Hoja1

N.º	NOMBRE COMERCIO	DIRECCIÓN	N.º ref. Catastral	TOTAL	REDACCIÓN	DIRECCIÓN DE OBRA 3% DE	TOTAL A PERCIBIR	DESGLOSE A PERCIBIR POR	
				PRESUPUESTO	PROYECTO	264.772,91 €	POR PROPIETARIO	TOTAL	7% IGIC
				252.952,66 €	11.820,25 €	7.588,58 €			
1	BITCOM INFORMÁTICA	C/ El Tanquito, 5	259250185902950002BK	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
2	JUGUETERÍA ISLAJUGUETES	C/ El Tanquito, 3	259256785902950013ME	1.197,36	55,95	35,92	1.289,23 €	1.204,09 €	84,34 €
3	ZAPATERÍA LUCIE	C/ Real, 90	259256785902950012XW	1.173,43	54,83	35,20	1.263,47 €	1.180,81 €	82,66 €
4	PELUQUERÍA WUAPA	C/ Real, 83	249410785902950001YJ	0,00	0,00	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5	VÍVERES GLORIA	C/ Real, 82	249421785902950001RJ	1.051,94	49,16	31,56	1.132,66 €	1.058,56 €	74,10 €
6	CIP CENTRO DE FORMACIÓN	C/ Real, 79	249410985902950001QJ	1.199,90	56,07	36,00	1.291,97 €	1.207,45 €	84,52 €
7	LAVANDERÍA HECU	C/ Real, 76	269320185902950001RJ	451,23	21,09	13,54	485,85 €	454,06 €	31,78 €
8	FEEL LA GOMERA	C/ Real, 69	249330685902950001MJ	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
9	GUILLERMO SANTOS PÉREZ ABOGADO	C/ Real, 63	249330985902950001RJ	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
10	VICTORIA SALÓN	C/ Real, 63	249330885902950002LK	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
11	CACTUS HOSTEL	C/ Real, 59	249331185902950001KJ	1.199,90	56,07	36,00	1.291,97 €	1.207,45 €	84,52 €
12	JUNONIA	C/ Real, 51	249331585902950001IJ	1.197,36	55,95	35,92	1.289,23 €	1.204,09 €	84,34 €
13	EL KILO MERCERÍA	C/ Real, 49	249331685902950001IJ	1.199,90	56,07	36,00	1.291,97 €	1.207,45 €	84,52 €
14	TIENDA DE DEPORTES GRANDESPOINT	C/ Real, 47	249331785902950001EJ	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
15	ISLANDTIME EZ-BIKE LA GOMERA	C/ Real, 46	259386185902950001MJ	0,00	0,00	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
16	MULTITIENDA CHUCHES LEO	C/ Real, 43	249331985902950001ZJ	1.449,50	67,73	43,49	1.560,72 €	1.458,62 €	102,10 €
17	REAL PRINT SOLUVENTS E IMPRESIÓN	C/ Real, 43	249091185902950001RJ	4.901,05	229,05	147,05	5.277,75 €	4.932,48 €	345,27 €
18	PERFUMERÍA CELESTE	C/ Real, 42	259385885902950001MJ	1.646,03	76,92	49,38	1.772,33 €	1.656,39 €	115,95 €
19	EL KILO HOGAR	C/ Real, 42	259385585902950001LJ	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
20	ARTESANÍA SANTA ANA	C/ Real, 41	249332085902950001EJ	451,23	21,09	13,54	485,85 €	454,06 €	31,78 €
21	THE ENGLISH SCHOOL	C/ Real, 35	259280585902950002XK	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
22	FARMACIA H-GALVÁN	C/ Real, 34	259385485902950001PJ	5.911,24	276,23	177,34	6.364,80 €	5.948,42 €	416,39 €
23	MANUELA MODA	C/ Real, 33	259280685902950002IK	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
24	GALERÍA DE ARTE LUNA	C/ Real, 30	269113585902950001IJ	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
25	VIAJES TREVISSO	C/ Real, 27	259130685902950001TJ	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
26	RESTAURANTE LA VIEJA CASA	C/ Real, 25	259130885902950001MJ	1.660,22	77,58	49,81	1.787,61 €	1.670,66 €	116,95 €
27	CENTRO ASOCIADO UNED - TENERIFE	C/ Real, 24	269113385902950001DJ	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
28	PENSIÓN VÍCTOR	C/ Real, 23	259130885902950001MJ	451,23	21,09	13,54	485,85 €	454,06 €	31,78 €
29	JOMA LA GOMERA	C/ Real, 22	269113285902950001RJ	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
30	LOCUTORIO JHONY 2	C/ Real, 21	259130985902950001OJ	1.946,03	90,94	58,38	2.095,35 €	1.958,27 €	137,08 €
31	ENCUENTRO MODA	C/ Real, 20	269113185902950003BL	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
32	APARTAMENTOS SAN SEBASTIÁN	C/ Real, 20	26911318590295	0,00	0,00	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
33	CASA LA CAPITANA	C/ Real, 18	269112985902950001RJ	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
34	TRUEQUETÉ	C/ Real, 16	269112985902950001RJ	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
35	ROSY	C/ Real, 16	269112985902950001RJ	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
36	CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA AIKON	C/ Real, 16	269112985902950001RJ	899,91	42,05	27,00	968,96 €	905,57 €	63,39 €
37	TASCA, TAPAS Y MÁS	C/ Real, 15	259131285902950001OJ	3.406,85	159,20	102,21	3.668,25 €	3.428,27 €	239,98 €
38	RESTAURANTE EL PEJÍN	C/ Real, 15	269112885902950001KJ	3.406,85	159,20	102,21	3.668,25 €	3.428,27 €	239,98 €
39	PIZZERÍA LA BOTELLITA	C/ Real, 12	269112885902950001KJ	3.404,30	159,08	102,13	3.665,51 €	3.425,71 €	239,80 €
40	BREÑUSCA RESTAURANTE	C/ Real, 11	259131485902950001RJ	7.559,82	353,26	226,79	8.139,88 €	7.607,37 €	532,52 €
41	MODAS GUADA	C/ Real, 10	269112685902950001MJ	3.855,53	180,17	115,67	4.151,36 €	3.879,77 €	271,58 €



Hoja1

42	ESTANCO LA PEATONAL BENCOMO	C/ Real, 10	269112585902950001FJ	3.404,30	159,08	102,13	3.665,51 €	3.425,71 €	239,80 €
43	CAFETERÍA COLÓN	C/ Real, 10	269112485902950001TJ	6.359,92	297,19	190,80	6.847,91 €	6.399,92 €	447,99 €
44	EL EDÉN BURGER	C/ Real, 8	269112585902950002GK	2.955,62	138,11	88,67	3.182,40 €	2.974,21 €	208,19 €
45	BAZAR ORIENTAL	C/ Real, 5	259131785902950001UJ	6.659,92	311,21	199,80	7.170,93 €	6.701,80 €	469,13 €
46	TIENDA CASA LOS BALCONES	C/ Real, 3	259131885902950001JJ	4.152,98	194,06	124,59	4.471,63 €	4.179,09 €	292,54 €
47	KUNSTHANDWERK	C/ Real, 2	269030185902950001HJ	8.706,78	406,86	261,20	9.374,85 €	8.761,54 €	613,31 €
48	OTRO MUNDO	C/ Real, 1	259131985902950001EJ	5.911,24	276,23	177,34	6.364,80 €	5.948,42 €	416,39 €
49	OFIMÁTICA GOMERA	C/ Ruiz de Padrón, 94	239481085902951001JG	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
50	EL ASADOR DE LARA	C/ Ruiz de Padrón, 84	249411685902950001FJ	1.199,90	56,07	36,00	1.291,97 €	1.207,45 €	84,52 €
51	ESTILO MODAS	C/ Ruiz de Padrón, 74	249330185902950001OJ	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
52	HOTEL VILLA GOMERA	C/ Ruiz de Padrón, 68	24933985902950001UJ	1.199,90	56,07	36,00	1.291,97 €	1.207,45 €	84,52 €
53	LUDOTECA GARABATOS	C/ Ruiz de Padrón, 62	249411885902950002PK	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
54	HERRERA MARICHAL	C/ Ruiz de Padrón, 62	24933885902950001MJ	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
55	RESTAURANTE EL NILO MARIO	C/ Ruiz de Padrón, 66	249332685902950001AJ	3.822,84	178,64	114,69	4.116,16 €	3.846,88 €	269,28 €
56	PEDRO ZAMORANO SCULPTURES	C/ Ruiz de Padrón, 48	249333085902950001BJ	0,00	0,00	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
57	RESTAURANTE LA TASCA	C/ Ruiz de Padrón, 52	259281185902950002EK	1.197,36	55,95	35,92	1.289,23 €	1.204,89 €	84,34 €
58	HOSTAL PENSIÓN HESPERIDES	C/ Ruiz de Padrón, 24	259133685902950003SL	451,23	21,09	13,54	485,85 €	454,06 €	31,78 €
59	EL PAJAR DE LA GOMERA	C/ Ruiz de Padrón, 42	259130885902950003JL	4.604,20	215,15	138,13	4.957,48 €	4.633,16 €	324,32 €
60	BAR ZUMERÍA GENARO	C/ Ruiz de Padrón, 30	259280985902950002SK	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
61	PERFUMERÍA PRACAN	C/ Ruiz de Padrón, 30	259132685902950001HJ	1.199,90	56,07	36,00	1.291,97 €	1.207,45 €	84,52 €
62	METRO 245T	C/ Ruiz de Padrón, 56	259281185902950002EK	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
63	HOTEL TORRE DEL CONDE LA GOMERA	C/ Ruiz de Padrón, 19	249090385902950001TJ	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
64	JOYERÍA LONGINES I	C/ Ruiz de Padrón, 16	259132685902950002JK	451,23	21,09	13,54	485,85 €	454,06 €	31,78 €
65	AUTOESCUELA GARAJONAY	C/ Ruiz de Padrón, 15	249090585902950001MJ	1.199,90	56,07	36,00	1.291,97 €	1.207,45 €	84,52 €
66	NOTARÍA EMILIA CUENCA	C/ Ruiz de Padrón, 13	249090685902950001OJ	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
67	RESTAURANTE LA FORTUNA	C/ Ruiz de Padrón, 11	249090785902950001KJ	6.163,30	288,01	184,90	6.636,21 €	6.202,06 €	434,14 €
68	MI LOLITA	C/ Ruiz de Padrón, 9	249090885902950001DJ	451,23	21,09	13,54	485,85 €	454,06 €	31,78 €
69	JOYERÍA RELOJERÍA LONGINES	C/ Ruiz de Padrón, 7	249090985902950001RJ	451,23	21,09	13,54	485,85 €	454,06 €	31,78 €
70	PANADERÍA DULCERÍA LA CONCEPCIÓN	C/ Ruiz de Padrón, 6	259132385902950003SJ	4.155,52	194,18	124,67	4.474,37 €	4.181,66 €	292,72 €
71	LOTERÍA DEL ESTADO	C/ Ruiz de Padrón, 6	259132285902950001EJ	1.351,13	63,14	40,53	1.454,80 €	1.359,63 €	95,17 €
72	SHURIMARKET	C/ Ruiz de Padrón, 5	249091085902950001KJ	1.199,90	56,07	36,00	1.291,97 €	1.207,45 €	84,52 €
73	COFFEE WINGS	C/ Ruiz de Padrón, 4	259132085902950002OK	6.362,47	297,31	190,87	6.850,65 €	6.402,48 €	448,17 €
74	APARTAMENTOS CANARIAS	C/ Ruiz de Padrón, 3	249091185902950001WJ	0,00	0,00	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
75	INSIDE	C/ Ruiz de Padrón, 2	259132085902950004AB	3.145,94	147,01	94,38	3.387,32 €	3.165,72 €	221,60 €
76	BAR RESTAURANTE OSCAR	C/ Ruiz de Padrón, 2	259132085902950005SZ	7.709,18	360,24	231,28	8.300,70 €	7.757,67 €	543,04 €
77	REAL PRINT SOUVENIRS	C/ Ruiz de Padrón, 1	249091185902950001RJ	7.857,28	367,16	235,72	8.460,16 €	7.906,69 €	553,47 €
78	PANADERÍA Y DULCERÍA LA RAMA	Av. de los Descubridores, 4	249091285902950001DJ	3.098,09	144,77	92,94	3.325,80 €	3.117,57 €	218,23 €
79	KIOSKO JUANITA	Av. de los Descubridores, 4		6.806,38	318,06	204,19	7.328,62 €	6.849,18 €	479,44 €
80	KIOSKO PAJARITO	Av. de los Descubridores		5.911,24	276,23	177,34	6.364,80 €	5.948,42 €	416,39 €
81	SMOKEHOUSE	C. Virgen de Guadalupe, 11	26911185902950001UJ	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
82	ESCUELA DE MÚSICA SAN SEBASTIÁN	C. Virgen de Guadalupe, 7	26911385902950001WJ	0,00	0,00	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
83	LA CANTINA	Virgen de Guadalupe, 2	269162385902950001HJ	451,23	21,09	13,54	485,85 €	454,06 €	31,78 €
84	BAZART LA GOMERA	Virgen de Guadalupe, 1	269111685902950002UK	3.704,30	173,10	111,13	3.988,52 €	3.727,89 €	260,63 €
85	ASOCIACIÓN DE LA 3ª EDAD	Virgen de Guadalupe	269111485902950001AJ	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
86	HELADERÍA PERITA	Pl. de la Constitución, 40	279170185902950001YJ	4.155,52	194,18	124,67	4.474,37 €	4.181,66 €	292,72 €

Hoja1

87	TASCA LAS CRUCES 2	Pl. de la Constitución	279170685902950003UL	4.155,52	194,18	124,67	4.474,37 €	4.181,66 €	292,72 €
88	GASTROBAR LA SALAMANDRA CONCEPT	Pl. de la Constitución, 14	269112085902950001GJ	2.555,11	119,40	76,65	2.751,17 €	2.571,18 €	179,98 €
89	RESTAURANTE PIZZERÍA LOS LAURELES	Pl. de la Constitución, 8	279170685902950004IB	4.155,52	194,18	124,67	4.474,37 €	4.181,66 €	292,72 €
90	HADA CATRINA	Pl. de la Constitución, 8	279170585902950001LJ	899,91	42,05	27,00	968,96 €	905,57 €	63,39 €
91	BLUE MARLIN BAR	Pl. de la Constitución, 6	279170485902950001PJ	2.955,62	138,11	88,67	3.182,40 €	2.974,21 €	208,19 €
92	RESTAURANTE AGANDO	Pl. de la Constitución, 2	279070585902950001FJ	7.559,82	353,26	226,79	8.139,88 €	7.607,37 €	532,52 €
93	ELAYA	Pl. de la Constitución, 5	269030185902950001HJ	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
94	MULTIMARKET PLAZA 24 HORAS	Pl. de la Constitución	278941185902950001HJ	1.197,36	55,95	35,92	1.289,23 €	1.204,89 €	84,34 €
95	KIOSKO LAS CARABELAS	Pl. de la Constitución	2889401859028N0001FG	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
96	WINNIT SALÓN DE JUEGOS	C/ Virgen de Guadalupe	269030385902950002SK	5.712,08	266,92	171,36	6.150,36 €	5.748,00 €	402,36 €
97	MULTIOPTICAS	Plaza de las Américas, 8A	269030285902950002EK	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
98	BAR ZUMERÍA CUBA LIBRE	Plaza de las Américas, 18	269030185902950001HJ	5.712,08	266,92	171,36	6.150,36 €	5.748,00 €	402,36 €
99	RESTAURANTE AMBIGÜ	Plaza de las Américas, 12	278940185902950001XJ	5.712,08	266,92	171,36	6.150,36 €	5.748,00 €	402,36 €
100	BAR CAFETERÍA AMBIGÜ	Plaza de las Américas, 10	278941185902950001HJ	5.712,08	266,92	171,36	6.150,36 €	5.748,00 €	402,36 €
101	ARVELO JUGUETERÍA	C. República de Panamá, 1	259384885902950001YJ	1.197,36	55,95	35,92	1.289,23 €	1.204,89 €	84,34 €
102	RESTAURANTE DONDE MARCOS	C/ República de Chile, 9	279080485902950001OJ	5.911,24	276,23	177,34	6.364,80 €	5.948,42 €	416,39 €
103	MODA YAIZA DE VAL EL SILBO DE LA SUERTE	C/ República de Chile, 7	279080385902950001MJ	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
104	ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS Nº 1.	C/ República de Chile, 4	259280985902950004FB	1.648,58	77,04	49,46	1.775,08 €	1.658,95 €	116,13 €
105	NAIL STUDIO	C/ República de Chile, 4	259280985902950004FB	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
106	EL KILO LABORAL Y DEPORTIVO	C/ República de Chile, 2	259280885902950002EK	1.199,90	56,07	36,00	1.291,97 €	1.207,45 €	84,52 €
107	CENTRO ESTÉTICO MR	C/ República de Chile, 4	259280985902950005G2	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
108	TEMMY BARBERS	C/ República de Chile	279080285902950001FJ	748,68	34,98	22,46	806,12 €	753,38 €	52,74 €
109	CENTRO COREOGRÁFICO DE LA GOMERA	Avda. Colón, 8	249332585902950001WJ	451,23	21,09	13,54	485,85 €	454,06 €	31,78 €
110	POCO LOCO	Av. de Colón, 7	259280285902950001JJ	724,75	33,87	21,74	780,36 €	729,31 €	51,05 €
111	ZAPATERÍA CARACOL	Av. de Colón, 6	249332485902950001HJ	451,23	21,09	13,54	485,85 €	454,06 €	31,78 €
112	ZAPATERÍA CARACOL TRENDY	Av. de Colón, 5	249332485902950001HJ	448,68	20,97	13,46	483,11 €	451,50 €	31,61 €
113	ESQUINE	Av. de Colón, 5	259280385902950001EJ	899,91	42,05	27,00	968,96 €	905,57 €	63,39 €
114	SHALOM ADONAY	C. la Niña, 2	279070285902950001PJ	451,23	21,09	13,54	485,85 €	454,06 €	31,78 €
115	CAFETERÍA BREADS & SWEETS	Callejón Torre Conde, 2	249090685902950002PK	6.362,47	297,31	190,87	6.850,65 €	6.402,48 €	448,17 €

252.952,66 € 11.820,25 € 7.588,58 € 272.361,49 € 254.543,45 € 17.818,04 €



### I.I.I. PINTURA DE FACHADAS Y TESTEROS

Hoja1

N.º	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	TOTAL	CANTIDAD POR PROPIETARIO	REDACCIÓN PROYECTO	DIRECCIÓN DE OBRA 3% DE 119.159,24 €	TOTAL A PERCIBIR POR PROPIETARIO	DESGLOSE POR PROPIETARIO (cantidad a percibir +IGIC)	
			119.159,24 €	8.342,84 €	3.574,78 €	131.076,86 €	SUBTOTAL	7% IGIC
1	AVENIDA DE COLÓN, 4	715,05 €	778,76 €	54,52 €	23,36 €	856,64 €	800,60 €	56,04 €
2	AVENIDA DE COLÓN, 7	1.061,06 €	1.155,60 €	80,91 €	34,67 €	1.271,17 €	1.188,01 €	83,16 €
3	CALLE REAL, 9	2.705,56 €	2.946,61 €	206,30 €	88,40 €	3.241,32 €	3.029,27 €	212,05 €
4	CALLE REAL,13	1.510,15 €	1.644,70 €	115,15 €	49,34 €	1.809,19 €	1.690,83 €	118,36 €
5	CALLE REAL,17	1.098,79 €	1.196,69 €	83,79 €	35,90 €	1.316,37 €	1.230,25 €	86,12 €
6	CALLE REAL, 19	2.382,26 €	2.594,51 €	181,65 €	77,84 €	2.854,00 €	2.667,29 €	186,71 €
7	CALLE REAL, 24	2.762,93 €	3.009,10 €	210,68 €	90,27 €	3.310,05 €	3.093,50 €	216,55 €
8	CALLE REAL, 26	679,58 €	740,13 €	51,82 €	22,20 €	814,15 €	760,89 €	53,26 €
9	CALLE REAL, 28	2.691,48 €	2.931,28 €	205,23 €	87,94 €	3.224,45 €	3.013,50 €	210,95 €
10	CALLE REAL, 30	3.253,93 €	3.543,84 €	248,12 €	106,32 €	3.898,28 €	3.643,25 €	255,03 €
11	CALLE REAL, 38	2.772,28 €	3.019,28 €	211,39 €	90,58 €	3.321,25 €	3.103,97 €	217,28 €
12	CALLE REAL, 42	2.574,20 €	2.803,55 €	196,29 €	84,11 €	3.083,95 €	2.882,19 €	201,75 €
13	CALLE REAL, 44	2.730,39 €	2.973,66 €	208,20 €	89,21 €	3.271,06 €	3.057,07 €	213,99 €
14	CALLE REAL, 46	2.802,53 €	3.052,22 €	213,70 €	91,57 €	3.357,49 €	3.137,84 €	219,65 €
15	CALLE REAL, 55	1.681,94 €	1.831,79 €	128,25 €	54,95 €	2.015,00 €	1.883,18 €	131,82 €
16	CALLE REAL, 62	2.809,10 €	3.059,38 €	214,20 €	91,78 €	3.365,36 €	3.145,20 €	220,16 €
17	CALLE REAL, 64	4.659,37 €	5.074,50 €	355,29 €	152,24 €	5.582,02 €	5.216,85 €	365,18 €
18	CALLE REAL, 71	2.717,62 €	2.959,75 €	207,22 €	88,79 €	3.255,77 €	3.042,77 €	212,99 €
19	CALLE REAL, 72	3.285,32 €	3.578,03 €	250,51 €	107,34 €	3.935,88 €	3.678,40 €	257,49 €
20	CALLE REAL, 88	1.563,64 €	1.702,95 €	119,23 €	51,09 €	1.873,27 €	1.750,72 €	122,55 €
21	CALLE REAL, 96	3.375,76 €	3.676,53 €	257,41 €	110,30 €	4.044,23 €	3.779,66 €	264,58 €
22	CALLE REAL - CASA DEL CONDE	5.186,51 €	5.648,61 €	395,48 €	169,46 €	6.213,55 €	5.807,06 €	406,49 €
23	CALLE REPÚBLICA DE CHILE, 11	5.525,63 €	6.017,94 €	421,34 €	180,54 €	6.619,82 €	6.186,75 €	433,07 €
24	CALLE RUIZ DE PADRÓN, 20	3.111,77 €	3.389,02 €	237,28 €	101,67 €	3.727,97 €	3.484,08 €	243,89 €
25	CALLE RUIZ DE PADRÓN, 36	2.626,56 €	2.860,58 €	200,28 €	85,82 €	3.146,67 €	2.940,82 €	205,86 €
26	CALLE RUIZ DE PADRÓN, 44	2.154,22 €	2.346,15 €	164,26 €	70,38 €	2.580,80 €	2.411,96 €	168,84 €
27	CALLE TORRES PADILLA, 6	3.316,97 €	3.612,50 €	252,93 €	108,37 €	3.973,80 €	3.713,83 €	259,97 €
28	CALLE VIRGEN DE GUADALUPE, 3	3.275,12 €	3.566,92 €	249,74 €	107,01 €	3.923,66 €	3.666,97 €	256,69 €
29	CALLE VIRGEN DE GUADALUPE, 22	8.376,57 €	9.122,89 €	638,73 €	273,69 €	10.035,31 €	9.378,79 €	656,52 €
30	CALLE VIRGEN DE GUADALUPE, 25	2.706,61 €	2.947,76 €	206,38 €	88,43 €	3.242,58 €	3.030,44 €	212,13 €
31	CALLE VIRGEN DE GUADALUPE, 27	4.553,33 €	4.959,01 €	347,20 €	148,77 €	5.454,99 €	5.098,12 €	356,87 €
32	CALLE VIRGEN DE GUADALUPE, 29	3.591,59 €	3.911,59 €	273,87 €	117,35 €	4.302,80 €	4.021,31 €	281,49 €
33	CALLE VIRGEN DE GUADALUPE, 32	4.526,38 €	4.929,66 €	345,15 €	147,89 €	5.422,70 €	5.067,94 €	354,76 €
34	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 8	6.783,03 €	7.387,37 €	517,22 €	221,62 €	8.126,22 €	7.594,59 €	531,62 €
35	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 18	3.843,91 €	4.186,39 €	293,11 €	125,59 €	4.605,09 €	4.303,82 €	301,27 €
		<b>109.411,09 €</b>	<b>119.159,24 €</b>	<b>8.342,84 €</b>	<b>3.574,78 €</b>	<b>131.076,86 €</b>	<b>122.501,74 €</b>	<b>8.575,12 €</b>

COSTES DIRECTOS TOTALES (A)	109.411,09 €
4,15% COSTES INDIRECTOS s/A (B)	4.540,56 €
	113.951,65 €
4,57% GASTOS GENERALES s/A+B	5.207,59 €

TOTAL DE PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN **119.159,24 €**

REDACCIÓN DE PROYECTO **8.342,84 €**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN ACTUACIÓN 2 **127.502,08 €**

## ANEXO II

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE RÓTULOS COMERCIALES Y TOLDOS EN CAFETERÍAS Y LOCALES DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE TESTEROS Y PINTURA DE FACHADAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
<b>PERSONA FÍSICA (AUTÓNOMO/PARTICULAR)</b>	
NOMBRE: _____	PRIMER APELLIDO: _____
SEGUNDO APELLIDO: _____	DNI/NIE/NIF: _____
DOMICILIO: _____	N.º: _____ PISO/PUERTA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____	MUNICIPIO: _____
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Sólo en caso de persona física)</b>	
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado a través de correo postal.	
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado a través de medios electrónicos mediante comparecencia en sede electrónica del Cabildo de La Gomera y DEHÚ.	
<b>PERSONA JURÍDICA</b>	
RAZÓN SOCIAL: _____	NIF: _____
DOMICILIO: _____	N.º: _____ PISO/PUERTA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____	MUNICIPIO: _____
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
<b>REPRESENTANTE LEGAL (Cumplimentar cuando éste sea una persona jurídica)</b>	
NOMBRE: _____	PRIMER APELLIDO: _____
SEGUNDO APELLIDO: _____	DNI/NIE/NIF: _____
TELÉFONO: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____
EN CALIDAD DE: _____	

**SOLICITA:** Acogerse a la Convocatoria 2025 de las Subvenciones para Sustitución de rótulos comerciales y toldos en cafeterías y locales de restauración y Reparación de testers y pintura de fachadas en el casco histórico de San Sebastián de la Gomera.

*Línea 1. Sustitución de rótulos comerciales y toldos en cafeterías y locales de restauración.*

Datos del establecimiento:

<b>Referencia Catastral</b>	
<b>Nombre del establecimiento</b>	



<b>Título habilitante (propiedad, arrendamiento, etc)</b>	
---	--

Línea 2. Reparación de testeros y pintura de fachadas.

Datos del inmueble:

<b>Referencia Catastral</b>	
<b>Título habilitante (propiedad, arrendamiento, etc)</b>	

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presentados en la presente solicitud, así como la documentación aportada.
- Que acepto expresamente y me comprometo a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, así como a destinar la subvención a la finalidad prevista en las bases reguladoras.
- Que me hallo al corriente de pago de las distintas obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la tesorería del Cabildo Insular de La Gomera.
- Que no me hallo inhabilitado para recibir subvenciones del Cabildo Insular de La Gomera, ni incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que cumplo adecuadamente con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que me comprometo a facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, le sea requerido.
- Someterme a las actuaciones de control financiero previstas en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, así como las que puedan llevar a cabo el Cabildo Insular y otros órganos oficiales de control.
- Que me comprometo a mantener la titularidad del vehículo durante un periodo mínimo de cinco años desde el momento de la concesión de la subvención, durante los cuales deberá estar matriculado e inscrito en el censo de cualquiera de los municipios de la isla de La Gomera.
- Que ( Sí  / NO  ) he solicitado y/o ayudas y subvenciones a otras Administraciones, Entres públicos o privados para la misma finalidad. En caso de haberla solicitado o haber recibido ingresos para los mismos conceptos y periodo, dicha ayuda no excede al 100% de los mencionados gastos subvencionables, de acuerdo a lo siguiente:
  - Situación actual de la ayuda:  Solicitada  Concedida  Pagada
  - Organismo concedente:
  - Orden de la convocatoria:
  - Importe de la ayuda:
  - Porcentaje sobre el total:
- **Que ACEPTO la subvención en caso de ser concedida la misma, conforme a lo dispuesto en la resolución definitiva de concesión.**



### DOCUMENTACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

Por la presente, **AUTORIZO** al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para obtener, consultar y/o verificar directamente los datos declarados, que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPAC):

Consulta/verificación de datos de identidad (DNI/NIE) en el caso de personas físicas y respecto al representante para el caso de solicitudes de personas jurídicas.

Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social, y con esta Corporación Insular.

Si **NO** desea autorizar la consulta telemática de datos, marque expresamente su **NO** autorización:

**NO** autorizo la consulta telemática de datos. Por ello acompaño la solicitud la siguiente documentación acreditativa:

Datos de identidad (DNI/NIE) en el caso de personas físicas y respecto al representante para el caso de solicitudes de personas jurídicas.

Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social, y con esta Corporación Insular.

**De no autorizarse la consulta, estos documentos deberán ser aportados por la persona o personas promotoras junto al resto de documentación que acompañe su solicitud.**

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA SOLICITUD (Marcar la documentación aportada)

Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada, de conformidad con el modelo normalizado de ANEXO II.

En el caso de personas físicas (particulares y/o autónomos), copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), excepto que autorice la consulta o presente la solicitud por vía telemática.

En el supuesto de solicitantes extranjeros, copia del Número de Identidad de Extranjero (NIE) junto con la copia del pasaporte o del documento de identidad del país de origen en vigor de la persona solicitante.

Certificado de empadronamiento o certificado histórico, donde acredite su residencia en la Isla al menos durante el último año.

En el caso de las personas jurídicas, fotocopia del CIF de la empresa, fotocopia del DNI/NIE del representante legal, documento acreditativo de la representación que ostenta el representante legal, fotocopia de la escritura de constitución registrada.

En el caso de comunidades de propietarios, certificación en la que se indique la relación de todos los propietarios.

**En el caso de pintura de fachada**, el documento acreditativo de la propiedad del inmueble. **En el caso de sustitución de rótulos**, el título acreditativo de la explotación de dicho local.

Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Tesorería de esta Corporación, excepto que autorice su consulta.

Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria del Gobierno de Canarias.

Modelo de alta de terceros del Cabildo Insular de La Gomera debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, acompañado del certificado firmado y sellado por una entidad bancaria que confirme que la cuenta corriente está registrada a nombre de una persona física o jurídica solicitante. Marcar lo que proceda:

Presenta alta de terceros/ Modificación

Ya presentado y no ha sufrido cambios



Nombre de la entidad financiera:															
<b>IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria)</b>															
País		Código Entidad				Código Sucursal				D.C.		N.º de Cuenta			

### INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento de los datos:**

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA. - CIF: P3800004H  
 Dirección: Calle Profesor Armas Fernández, 2 - 38800 San Sebastián de la Gomera  
 Web: www.lagomera.es.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo: dpd@lagomera.es

**Finalidad:** Los datos personales serán utilizados para gestionar el alta como tercero de la entidad. El titular de los datos se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados, asegura la veracidad de los mismos y a mantener éstos completamente actualizados.

**Legitimación:** Estamos legitimados para tratar sus datos en base a:

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos de los indicados a continuación.

**Destinatarios:** No se cederán los datos, excepto en los casos necesarios para la gestión de su solicitud.

**Conservación de los datos:** Los datos serán conservados los plazos legales necesarios.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, a no ser sometido a decisiones individualizadas basadas únicamente en tratamientos automatizados, o revocar el consentimiento prestado ante la entidad, mediante escrito o correo electrónico, identificándose de manera fehaciente, en las direcciones arriba indicadas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

**EI/ La Solicitante/Representante Legal**

---

**SR. Presidente del Cabildo Insular de La Gomera**

### ANEXO III

## ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

### Modelo de aceptación de la subvención

(\*) Campos obligatorios

Nº de expediente:.....

D/Dª..... con NIF.....

y domicilio en.....

en representación de.....

con NIF.....y domicilio social en.....

EXPONE: Que a la vista de LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDA EN ESPECIE DESTINADA A:

**Redondease la que procede.**

Acción una: Sustitución de rótulos comerciales y toldos en cafeterías y locales de restauración

Acción dos : Reparación de testeros y pintura de fachadas.

Comunica la aceptación de la subvención concedida.

En San Sebastián de La Gomera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

El beneficiario.



## ANEXO IV

### ACEPTACIÓN / RENUNCIA A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDA EN ESPECIE

**ACCIÓN:**

**x UNA:** Sustitución de rótulos comerciales y toldos en cafeterías y locales de restauración

**x DOS:** Reparación de testeros Y/O, Pintura de fachadas.

**Nº DE EXPEDIENTE:**

**ENTIDAD/AGRUPACIÓN:**

D./D<sup>a</sup>.....  
 Como representante legal de la entidad/grupación.....  
 con N.I.F n.º.....

En relación con la propuesta de resolución definitiva, por la que se ha propuesto la concesión a de una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, ejecución de la Acción \_\_\_\_\_, en virtud de la solicitud presentada y de conformidad con las Bases de la SUBVENCIÓN **por la que se establecen las bases reguladoras** de subvención mediante la concesión directa sobre los bienes contemplados en las acciones 1 y 2 del Proyecto 237G0263 "C.14.I.1 AL CABILDO DE LA GOMERA ACD 2023 "RUTA COLOMBINA SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA" (actuación 7 denominada "Proyecto demostrativo de creación del producto turístico; ruta colombina en San Sebastián de La Gomera"), integrada en el Plan Territorial de Canarias, convocatoria extraordinaria 2023 correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, la entidad:

**ACEPTA** por medio de este escrito la propuesta de resolución definitiva, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, en consecuencia, a la realización de la actividad reseñada objeto de concesión de la subvención citada. y en consecuencia, autorizo a la realización de la actividad reseñada objeto de concesión de la subvención y se comprometo a cumplir con las obligaciones en ellas impuestas.



Esta aceptación da cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, esta aceptación expresa se acompaña del compromiso de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social para lo que se aportan las certificaciones positivas y en vigor expedidas a efectos de ayudas y subvenciones por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social o la equivalente declaración responsable, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que al realizar la solicitud haya dado su consentimiento para recabar esta información.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo establecido en la normativa específica de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**RENUNCIA** por medio de este escrito a la propuesta de resolución definitiva, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, en consecuencia, a que se realice la actividad reseñada objeto de concesión de la subvención.

Esta renuncia se formaliza en el ejercicio del derecho que dentro de del procedimiento administrativo asiste a todo interesado, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que conste a todos los efectos se firma en San Sebastián de la Gomera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Firma electrónica



## ANEXO V

### AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN.

-FIRMAR EN TODO CASO,

-SI SE OPONE a que se realice la consulta, MARQUE LA CASILLA. (todas las personas a partir de 16 años)

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, el Cabildo de La Gomera estará autorizado para obtener directamente los datos y documentos elaborados por cualquier Administración Pública relacionados con el procedimiento de entregas en especie sin contraprestación (ayudas) destinadas a la la ejecución de las Actuaciones:

- 1) Sustitución de rótulos comerciales y toldos en cafeterías y locales de restauración
- 2) Reparación de testeros y pintura de fachadas mediante los cuales se genera un punto de interés turístico de referencia de carácter histórico, etnográfico, cultural y patrimonial.

#### DATOS REPRESENTANTE

D/D<sup>a</sup> .....con  
 DNI/NIE .....en representación de.....  
 NIF/CIF .....y con domicilio en .....  
 teléfono/ .....email .....

En caso de oponerse a que el El Cabildo de La Gomera obtenga directamente esta información, deberán manifestarlo a continuación, quedando obligados a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

D./D<sup>a</sup> DATOS TITULAR me opongo a:

- La consulta y verificación de los datos de identidad y, en su caso, de residencia legal, de la Dirección General de la Policía.
- La obtención de los datos tributarios y patrimoniales, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- La obtención de los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma, de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias.
- La obtención de los datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La consulta de la información de titularidad patrimonial, de la Dirección General del Catastro, así como de los Registros de la Propiedad.
- La obtención de los datos sobre pensiones, subsidios y prestaciones otorgadas por el INSS, SEPE, IASS, etc., en poder de dichos organismos.



- ✗ La obtención de los datos sobre dependencia, grado y tipo de discapacidad, de los Servicios Sociales (IASS) u otro órgano competente.
- ✗ La obtención de los datos sobre incapacidad permanente para el trabajo del INSS.
- ✗ La consulta de la información sobre familia numerosa y tipo, o de familia monoparental
- ✗ La consulta y verificación de datos de vida laboral
- ✗ La consulta de datos de empadronamiento
- ✗ La obtención de los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Cabildo.

Información Básica sobre Protección de Datos.

Los datos personales tratados en el marco de actuación de esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Ayudas y Subvenciones" cuyo responsable es el Cabildo de La Gomera con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de ayudas y subvenciones, así como las actuaciones derivadas de las mismas, entre las que se incluye, la gestión y tramitación de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de los poderes públicos conferidos para efectuar dicha gestión. Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad. No se comunicarán a terceros salvo obligación legal o en los supuestos señalados en las bases de esta convocatoria que habiliten dicha comunicación. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, en la forma legalmente prevista, obteniendo información en la dirección de correo **dpd@lagomera.es**.

En San Sebastián de la Gomera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma,  
Nombre y apellidos:

## ANEXO VI. CARTEL PUBLICITARIO

**“PROYECTO DEMOSTRATIVO DE CREACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO; RUTA COLOMBINA EN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA”, DENTRO DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN EN DESTINOS 7 INTEGRADA EN EL PLAN TERRITORIAL DE CANARIAS, EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIO 2023, CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN 1 SUBMEDIDA 2 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE.**



**ORGANISMO PROMOTOR:** Cabildo Insular de La Gomera.

### DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS:

1) Beneficiarios de Homogenización de Rótulos y Toldos de uso comercial por importe de **272.361,49€**, que se encuentren en los siguientes números:

C/ Real n.º 1, 2, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 47, 49, 51, 59, 63, 69, 76, 79, 82, 90

Av. Colón n.º 5, 6, 7, 8

C/ Virgen de Guadalupe n.º 1, 2, 11, s/n

C/ El Tanquito n.º 3, 5

Pz. de la Constitución n.º 2, 5, 6, 8, 10, 14, 40, s/n

C/ Ruiz de Padrón n.º 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 15, 16, 19, 24, 30, 42, 52, 56, 66, 68, 74, 84, 94

Av. los Descubridores n.º 4, s/n

Pz. las Americas n.º 8A, 10, 12, 18

C/ República de Chile n.º 2, 4, 7, 9, s/n

C/ Republica de Panamá n.º 1

C/ la Niña n.º 2

CJ Torre del Conde n.º 2

2) Beneficiarios de Rehabilitación de Fachadas del casco histórico por importe de **127.502,08€**, que se encuentren en los siguientes números:

C/ Real n.º 9, 13, 17, 19, 24, 26, 28, 30, 38, 42, 44, 46, 55, 62, 64

Av. de Colón n.º 4, 7

C/ Torres Padilla n.º 6

C/ Virgen de Guadalupe n.º 3, 22, 25, 27, 29, 32

Pz. De la Constitución n.º 8, 18

3) Beneficiarios directos de ambas actuaciones, que se encuentren en los siguientes números:

C/ Real n.º 24, 42

Av de Colón n.º 7

Pz de la Constitución n.º 8



## ANEXO VII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIÓN MEDIANTE LA CONCESIÓN DIRECTA SOBRE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LAS ACCIONES 1 Y 2 DEL Proyecto 237G0263 "C.14.I.1 AL CABILDO DE LA GOMERA ACD 2023 "RUTA COLOMBINA SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA" (actuación 7 denominada "Proyecto demostrativo de creación del producto turístico; ruta colombina en San Sebastián de La Gomera"), integrada en el Plan Territorial de Canarias, convocatoria extraordinaria 2023 correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU,

D./ D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

DECLARA Bajo SU responsabilidad:

- a) Que conocen y aceptan las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.
- b) Que se compromete a cumplir con las obligaciones que como beneficiario, le exigen las bases.
- c) Declaro que:
  - c.1. No he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada de ninguna otra entidad.
  - c.2. No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS ni en el artículo 25 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), pudiendo realizarse la citada declaración mediante el modelo que figura en el Anexo de esta convocatoria.
- d) Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y insular y con la Seguridad Social en la fecha de presentación de esta solicitud.

Para ello,

**AUTORIZO** al Cabildo Insular a comprobar mis datos fiscales y en los registros públicos competentes y a publicar mi nombre y la inicial de mis apellidos y al importe subvención.

Lugar, fecha y firma del propietario/s

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, he sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos Responsable.

**Finalidad:** Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

**Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

**Destinatarios:** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

## ANEXO VIII

### CARTEL BENEFICIARIO

# Sustitución de rótulos comerciales y toldos en cafeterías y locales de restauración

Este establecimiento es beneficiario del “**Proyecto demostrativo de creación del producto turístico; ruta colombina en San Sebastián de La Gomera**”, concedida por el Cabildo Insular de la Gomera y cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Next-GenerationEU.

# Reparación de testeros y pintura de las fachadas

Este inmueble es beneficiario del “**Proyecto demostrativo de creación del producto turístico; ruta colombina en San Sebastián de La Gomera**”, concedida por el Cabildo Insular de la Gomera y cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Next-GenerationEU.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



## Reparación de testeros y pintura de las fachadas y Sustitución de rótulos comerciales y toldos en cafeterías y locales de restauración

Este establecimiento e inmueble es beneficiario del “**Proyecto demostrativo de creación del producto turístico; ruta colombina en San Sebastián de La Gomera**”, concedida por el Cabildo Insular de la Gomera y cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Next-GenerationEU.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



## ANEXO IX

### MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

CONVOCATORIA	Subvención directa en especie para las ayudas destinadas al fomento del turismo, integrada en el Plan Territorial de Canarias, convocatoria extraordinaria 2023 correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
FINANCIACIÓN	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España con la financiación de Unión Europea a través de los fondos "Next Generation EU"
ADMINISTRACIÓN	Comunidad Autónoma de Canarias
CONSEJERÍA	Consejería de Turismo y Empleo
SOLICITANTE	
NIF	
REPRESENTANTE (indicar solo si actúa mediante representante)	
NIF (indicar solo si actúa mediante representante)	

El abajo firmante mediante el presente documento, **DECLARA:**

**Primero.** CONOCER plenamente las bases y convocatoria que rigen el expediente al margen referenciado, así como la normativa que le resuelta aplicable. Asimismo, CONOCER que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

**Segundo.** QUE NI SU PERSONA NI, EN SU CASO, A LA QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRA INCURSA en situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el procedimiento de licitación u otorgamiento de la subvención, ni que pudiera comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar adjudicataria/beneficiaria en el expediente.

**Tercero.** QUE NI SU PERSONA NI, EN SU CASO, A LA QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRA INCURSA en una situación de conflicto de interés conforme a lo definido en el artículo 61 del



Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado anterior.

**Cuarto.** QUE SE COMPROMETE a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a comprometer el cumplimiento de las obligaciones referidas.

**Quinto.** QUE HA SUMINISTRADO INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y COMPLETA en el marco del presente expediente y CONOCE que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada acarrearán las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación de la licitación y subvención.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



## ANEXO X

### DECLARACIÓN DE REPRESENTANTE (Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles)

Por la presente **SE DECLARA** que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ solicitante de la subvención dentro de la Convocatorio 202\_\_ para acometer las actuaciones encaminadas a la homogeneización de toldos rótulos comerciales, así como a reparación de testeros y pintura de las fachadas con alto grado de deterioro (en calidad de apoderado o representante único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación) representa al colectivo integrado por las personas que a continuación se relacionan y que de forma conjunta presentan el proyecto.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ con un compromiso de ejecución del \_\_\_\_\_ %, **DECLARA QUE** no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y **AUTORIZA** expresamente al Cabildo Insular de La Gomera para obtener, consultar y/o verificar directamente los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Consulta/verificación de datos de identidad (DNI/NIE) en el caso de personas físicas y respecto al representante para el caso de solicitudes de personas jurídicas.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social, y con esta Corporación Insular.
- Consulta del Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

**Firma**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ con un compromiso de ejecución del \_\_\_\_\_ %, **DECLARA QUE** no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y **AUTORIZA** expresamente al Cabildo Insular de La Gomera para obtener, consultar y/o verificar directamente los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Consulta/verificación de datos de identidad (DNI/NIE) en el caso de personas físicas y



respecto al representante para el caso de solicitudes de personas jurídicas.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social, y con esta Corporación Insular.
- Consulta del Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

### Firma

**De no autorizarse la consulta, estos documentos deberán ser aportados por la persona o personas promotoras junto al resto de documentación que acompañe su solicitud.**

**La declaración habrá de ser firmada por todos y cada uno de los promotores, incluido el designado representante.** En el caso de no especificarse expresamente un porcentaje de ejecución para cada uno de los/las promotores/as, se entenderán que asumen compromisos a partes iguales.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**EI/ La Solicitante/Representante Legal**

**SR. Presidente del Cabildo Insular de La Gomera.**